**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

Ref. Contratación Directa N° 08/2019 - Servicio de Publicación en Periódico CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM; ID 371.509

# INFORME DE EVALUACION

Asunción, 20 de diciembre de 2019

Señor
**Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General**
**Sindicatura General de Quiebras**
**E. S. D**
De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Contratación Directa (CD) N° 08/2019, PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO; ID 371.509 – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM,** Constituido y conformado por Resolución N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, por el cual se Conforma el Comité de Evaluación Permanente. La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. ----------

Que por Resolución N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, en su **Artículo 1º**. El Síndico General de Quiebras Dispone: CONFORMAR el Comité Evaluador en carácter de Permanente:

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

Que, en la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 08/2019 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICO" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM ID Nº 371.509***, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el artículo 61 del Decreto N° 21909/2003 y el Decreto N° 5174/05 por la cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003, y el PBC del llamado.

1. **ANTECEDENTES:**
   - PAC ID Nº 371.509/2019, por un monto total igual a Gs. 150.000.000 AD REFERENDUM.
   - Resolución SGQ Nº 369/2019 se aprueba la Carta de Invitación Estándar, y se autoriza dar iniciar el procedimiento de llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Publicación en periódico para la Sindicatura General de Quiebras. CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM.
   - Constancia AD REFERENDUM.

**Abg. WALTER RUIZ**
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Contratación Directa N° 08/2019 - Servicio de Publicación en Periódico CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM; ID 371.509

- Acta de Apertura de Sobres de ofertas de fecha 20 de noviembre 2019.

Fueron Invitadas las siguientes Empresas:

BRICK S.A.
DINAM PUBLICIDAD S.A.
COEFICIENTE S.R.L.
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC ID Nº 371.509, por un monto total igual de Gs. **150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones). El rubro a afectar es el 260 "Servicio de publicación en periódico" CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2020 sujeto a aprobación presupuestaria para dicho ejercicio fiscal.

**3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en el local de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, ubicado en la calle Parapiti Nº 1.027 casi Teniente Fariña, siendo las 10:00 horas, se procedió al Acto de Apertura de ofertas del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO PARA LA SGQ" - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM ID Nº 371.509**, convocada por la Sindicatura General de Quiebras, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar de acuerdo a los Arts. 16 inc. a) y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios para la Licitación por Contratación Directa.

Se encuentran presentes para el acto de apertura: el Sr. FRANCISCO FABIO RIVEROS AVALOS, la Sra. BIANCA MEYER y la Sra. SANDRA MENDOZA de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. LUIS ALBERTO ROYG BLANCO, Miembro del Comité de Evaluación Permanente de la Sindicatura General de Quiebras, el Sr. VIDAL FLOR, Director de Control Interno con C.I. Nº 936.668, el Sr. SIMEON ADORNO con C.I. N° 707.434, en representación de la empresa PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., a los efectos de proceder con la apertura de los sobres de las ofertas presentadas.

**APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN FECHA Y HORA INDICADA EN SICP**

La convocatoria para este llamado fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos para la presentación de las ofertas en los procedimientos regulados por la Ley 2.051/03.

Presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

1- **COEFICIENTE S.R.L.,** presenta la oferta el Señor DIEGO CANTERO, con C.I. N° 4.174.395.-

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

2- **BRICK S.A.,** presenta la oferta la Señora CRISTIANE VIEDMA, con C.I. N° 5.834.769.-
3- **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.,** presenta la oferta el Señor SIMEON ADORNO, con C.I. N° 707.434.-

A continuación, se da lectura a las ofertas económicas presentadas, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

| OFERENTES | CORREO ELECTRONICO | MONTO TOTAL COTIZADO En Gs. | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| **COEFICIENTE S.R.L. RUC: *80019303-2*** | direccion@coeficiente.com.py | Gs.: 4.489.126 | COTIZA TODOS LOS ITEMS |
| **BRICK S.A. RUC: 80024486-9** | licitaciones@brick.com.py | Gs.: 4.285.073 | COTIZA TODOS LOS ITEMS |
| **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. RUC: 80022850-2** | apolo11publicidad@gmail.com | Gs.: 4.027.100 | COTIZA TODOS LOS ITEMS |

## VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en Art. 24 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas, realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC de la Contratación.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| OFERENTES | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada del Art. 40 y 20 | Copia de Estatuto Social | Copia de Poder del Representante | Copia de Cédula de Identidad | Patente Comercial | Cumplimiento Tributario | Constancia de RUC | Constancia SIPE N° | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. COEFICIENTE S.R.L. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA EN FORMULARIO DE OFERTA | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | 1.578.699 | PRESENTA PARCIALMENTE LAS DOCUMENTACIONES |
| 2. BRICK S.A. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA EN FORMULARIO DE OFERTA | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | 1.577.353 | PRESENTA PARCIALMENTE LAS DOCUMENTACIONES |
| 3. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA EN FORMULARIO DE OFERTA | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | 1.578.727 | PRESENTA SOLAMENTE DOCUMENTOS SUSTANCIALES |

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. MDE. LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Abg. Carlos Alberto A.
Director de DAC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Contratación Directa N° 08/2019 - Servicio de Publicación en Periódico CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM; ID 371.509

El análisis de los documentos se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas presentadas la cual tiene carácter de confidencialidad.

## CONSTANCIA DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES EN EL ACTO

Posterior al acto de apertura la convocante procede a entregar las ofertas para verificación de los oferentes y en ese sentido:

El representante de la empresa PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., el Sr. SIMEON ADORNO con C.I. N° 707.434, deja constancia cuanto sigue: sin observaciones

También se deja constancia que las ofertas fueron recepcionadas en el lugar y hora señalada hasta su cierre. A los efectos de certificar lo actuado en el presente documento firman al pie en conformidad a lo expresado.

## 4- ANALISIS DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Carta de invitación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

| OFERENTES | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada del Art. 40 y 20 | Copia de Estatuto Social | Copia de Poder del Representante | Copia de Cédula de Identidad | Patente Comercial | Cumplimiento Tributario | Constancia de RUC | Constancia SIPE N° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. COEFICIENTE S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE EN FORMULARIO DE OFERTA | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | 1.578.699 |
| 2. BRICK S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE EN FORMULARIO DE OFERTA | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | 1.577.353 |
| 3. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE EN FORMULARIO DE OFERTA | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | 1.578.727 |

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar. Las ofertas presentadas fueron evaluadas conforme a la Ley 2051/03 en su Artículo 26.- "Evaluación de las Ofertas", así como también a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03 "Método de Evaluación". Cabe recordar lo expresado en el anteúltimo párrafo del Anexo E "Documentos de la Oferta" donde expresa cuanto sigue: ***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.***

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente: lo que se refiere a la documentación básica de carácter sustancial, los oferentes mencionados, presentaron conforme a lo requerido en la Carta de Invitación Estándar publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Lic. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

## 5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

### 5.1. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

### 5.2.- MARGEN DE PREFERENCIA

Según establece la Carta de Invitación Estándar del presente llamado se aplicará el margen de preferencia nacional a los oferentes que acrediten el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente.

El oferente **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** seleccionado como menor precio presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional con N° 69045 de fecha 18 de noviembre de 2019, el documento verificado en el sistema VUE cuentan con validez, los demás oferentes no presentaron el certificado, por tanto, no es necesario la aplicación de este margen teniendo en cuenta que la empresa **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** es la de menor precio ofertado.

### 5.3. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto 21.909/03, Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente al oferente **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, según lo demuestra el Cuadro de Ofertas de menor precio siguiente.

| CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTAS | | | |
|---|---|---|---|
| Contratación Directa N° 08/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO" - ID 371.509 | | | |
| ITEMS | ORDEN DE LAS EMPRESAS OFERENTES | ORDEN DE LOS PRECIOS | PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO |
| 1 | **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** | MENOR PRECIO | **Gs.: 4.027.100** |
| 2 | **BRICK S.A.** | SEGUNDO MENOR PRECIO | **Gs.: 4.285.073** |
| 3 | **COEFICIENTE S.R.L.** | TERCER MENOR PRECIO | **Gs.: 4.489.126** |

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

## 5.4. ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016 se procede al análisis de los precios ofertados por el oferente **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**

Luego del análisis de este punto, observamos que, en los ítems ofertados, para la empresa **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L** no existe diferencia superior al 30% por debajo, ni del 20% por arriba en comparación con el precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

## 6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, *Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Decreto Reglamentario en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación*, este Comité evaluará las ofertas en el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de invitación y condiciones de este llamado. El presente informe versará exclusivamente sobre los Aspectos Técnicos que fueron exigidos para el presente proceso licitatorio.

## 6.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS FORMALES

De conformidad a lo establecido en los Artículos 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a través de Nota SGQ-UOC N° 117/2019 de fecha 25 de noviembre dentro del plazo establecido, a la empresa **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** la presentación de los documentos de carácter formal que no presentaron con la oferta.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma comercial **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** ha presentado los documentos solicitados en tiempo y forma, según Nota recibida en fecha 25 de noviembre dando cumplimiento a la presentación de documentos legales, lo cual permite seguir con la evaluación de los siguientes puntos:

**a) CAPACIDAD LEGAL**

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente seleccionada hasta el momento, el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar. Sección II. Criterios de Evaluación, **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)** y la Sección VII. Anexo N° I. Documentos que compone la oferta. Documentos Legales.

En referencia a estas documentaciones, hemos verificado a los oferentes con el menor precio seleccionado hasta el momento, cuyo resultado es el siguiente:

| DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS | PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. * | CUMPLE SIPE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | CUMPLE SIPE |

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (NOTE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

| | |
|---|---|
| Lista de los datos del propietario (Unipersonal), socios-gerentes (S.R.L.), Miembros del Directorio y Síndicos (S.A), apoderados y/o representantes legales firmantes de la oferta, según corresponda, indicando los nombres y apellidos completos y números del documento de identidad (Cédula de Identidad). | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE SIPE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE SIPE |

**a1) VERIFICACIÓN DE DATOS EN EL SINARH**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas…" y que reza en el "…inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar ***que no registran datos del representante legal dentro de la Función Pública***, según los informes remitidos por el sistema www.documentos.gov.py con certificado N° 1282732 del Sr. Simeón Adorno con C.I. N° 707434., cuyo informe consta en el legajo de documentos del presente llamado.

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar ***que no registran datos del representante legal dentro de la Función Pública***, según los informes remitidos por el sistema www.documentos.gov.py con certificado N° 1282740 de la Sra. Ingrid Isabel Adorno de Acosta con C.I. N° 4.111.756., cuyo informe consta en el legajo de documentos del presente llamado.

La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar ***que no registran datos del representante legal dentro de la Función Pública***, según los informes remitidos por el sistema www.documentos.gov.py con certificado N° 1282745 del Sr. Marco Antonio Acosta Rojas con C.I. N° 4.507.258., cuyo informe consta en el legajo de documentos del presente llamado.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente, *CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL* requerida en la Carta de invitación.

**b) CAPACIDAD FINANCIERA**

Los oferentes deberán presentar copia de los estados financieros con sus notas, de los dos últimos ejercicios (2017 y 2018), acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos".

Los índices serán calculados de la siguiente manera:

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente (2017 y 2018)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total (2017 y 2018).
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o Pérdida con respecto al Capital (2017 y 2018).
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2017 y 2018 de la firma oferente **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan a continuación:

**CUADRO DE CALCULO DE RATIOS**

| PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RATIO DE LIQUIDEZ** | | | | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| | **2.017** | **2.018** | Suma | **Promedio** | |
| Activo Corriente | 3.556.477.339 | 3.258.657.546 | 14,05 | **7,03** | CUMPLE |
| Pasivo Corriente | 611.342.690 | 395.715.602 | | | |
| Ratio de Liquidez | 5,82 | 8,23 | | | |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| | **2.017** | **2.018** | Suma | **Promedio** | |
| Pasivo Total | 898.230.914 | 395.715.602 | 0,36 | **0,18** | CUMPLE |
| Activo Total | 3.680.335.693 | 3.351.092.951 | | | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,24 | 0,12 | | | |
| **RENTABILIDAD** | | | | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| | **2.017** | **2.018** | Suma | **Promedio** | |
| Utilidad después del Impuesto | 237.896.239 | 169.309.102 | 5,09 | **2,55** | CUMPLE |
| Capital | 80.000.000 | 80.000.000 | | | |
| Ratio de Rentabilidad | 2,97 | 2,12 | | | |

En base al resultado de cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** cuenta con la capacidad financiera requerida en la Carta de invitación.

Lic. Francisco Fabio Riveros R.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

**c) EXPERIENCIA:**

Con el objetivo de calificar la Experiencia General de la firma oferente **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** el Comité de Evaluación verificó las evidencias documentadas

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

presentadas en la carpeta de oferta y también los que se encuentran en el SIPE, que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia establecidos en la Carta de Invitación Estándar y deja constancia que:

La firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** presenta Contratos y/o facturaciones de publicación en periódico con empresas públicas y/o privadas, por montos o volúmenes (en sumatoria) iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en la presente licitación, en los últimos 2 (dos) años (2017-2018), según el siguiente detalle:

| N° de Orden | Empresas Oferentes | Año de Suscripción o Emisión | Contrato y/o Factura | Monto Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** | 2017<br>2018 | Contrato ID 321.605<br>Contrato ID 338.171 | Gs.: 300.000.000.-<br>Gs.: 120.000.000.- |

## 7. CRITERIO DE COMITÉ EVALUADOR

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Decreto Reglamentario en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, este Comité evaluará las ofertas en el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar y condiciones de este llamado. El presente infirme versará exclusivamente sobre los Aspectos Técnicos que fueron exigidos para el presente proceso licitatorio.

El Comité de Evaluación considera que el caso amerita una revisión de los requisitos o de las bases de la presente licitación, a fin de adecuar las especificaciones técnicas, con el fin de evitar los posibles daños en que incurriría la Institución.

Sobre el punto, se deja constancia de que nuestra legislación consagra la facultad de la Convocante de decidir en cada proceso de contratación, por la adjudicación a la oferta que cumpla con las exigencias legales según el Art. 28 de la Ley N ° 2051/03. Y Art. 63 del Decreto N° 2909/03, por la cancelación del proceso cuando se configure alguna de las circunstancias de hecho establecidas en la norma o, bien por la declaración desierta. Y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta dichas facultades, a través de la presentación del formulario de oferta, que en unos de sus puntos expresa: "*...entiendo que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto a los artículos 30, 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes...*"

En efecto, el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 menciona los supuestos en los que se puede cancelar una licitación; *caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad que se pretendía satisfacer con la contratación*, **o que pudiera ocasionar daño si continua con la misma.**

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Francisco Javier Riveros P.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

En ese sentido, se concluye que la causal alegada por este Comité se encuadra en los dispuesto en el 3er. Supuesto del Art. 31 de la Ley N° 2051/03, y que con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias, ni de las bases y condiciones del llamado, como así tampoco se lesionan derechos de los oferentes, motivo por el cual se recomendará la cancelación de la presente licitación por prudencia administrativa para revisión de las especificaciones técnicas.

## 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Someter a consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente, la Cancelación del presente llamado por las consideraciones expuestas en la presente en base a lo dispuesto en el Art. 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la Ley N° 2051/03.

**Es nuestro Informe.**

**LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

**LIC. RICHARD OVIEDO**
Director
Dirección Financiera

**ABG. WALTER RUIZ**
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

**C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS**
Unidad Operativa de Contrataciones